

- g. Coordinar con los Centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales la evaluación de daños y el análisis de necesidades en caso de desastre y generar las propuestas pertinentes para la declaratoria del estado de emergencia;
- h. Apoyar y facilitar la operación conjunta de los actores que participan en el proceso de respuesta en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN y administrar sus instalaciones e instrumentos de soporte.
- i. Promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la preparación, respuesta y rehabilitación.
- j. Desarrollar estrategias de comunicación, difusión y sensibilización a nivel nacional sobre las políticas, normas, instrumentos de gestión y herramientas técnicas, entre otras, para la preparación, respuesta y rehabilitación, en coordinación con las instituciones competentes.
- k. Promover la estandarización y articulación de los protocolos de operación de todas las entidades que participan en el proceso de respuesta, así como la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al Ente Rector las medidas correctivas.
- l. Promover la instalación y actualización de los sistemas de alerta temprana y los medios de difusión y comunicación sobre emergencias y desastres a la población.
- m. Coordinar la participación de entidades y agencias de cooperación nacional e internacional para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- n. Representar al SINAGERD, por delegación del Ente Rector, participando en foros y eventos nacionales e internacionales, relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; así como en la coordinación con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- o. Coordinar la asistencia humanitaria solicitada por los países afectados por desastres en el marco de convenios o acuerdos establecidos, conforme a la normatividad vigente.
- p. Emitir opinión técnica previa a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre los requerimientos de la Declaratoria de Estado de Emergencia, ante la ocurrencia de un peligro inminente o de un desastre.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

COMUNICADO N° 01-2013-EF/53.01

A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL ACTIVO, PENSIONISTA Y RETRIBUCIONES CAS EN EL APlicativo INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En el marco del inicio de las actividades de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha aprobado la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".

En concordancia con lo establecido en el literal a) del artículo 8º de la citada directiva, las entidades públicas deben mantener actualizada la información del personal activo, pensionista y retribuciones CAS en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", regulada por la Directiva N° 001-2009-EF/76.01, a efectos de asegurar la información que servirá de base para la determinación de la asignación de recursos presupuestales en materia de personal para el ejercicio fiscal 2014.

En consecuencia, corresponde a los titulares de pliego adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo antes mencionado. Con tal fin, se ha establecido un cronograma de reuniones en la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos (Jirón Lampi 277 - Edificio Universal Piso 1 - Cercado de Lima), que comienza el viernes 19 de abril de 2013. Dicho cronograma se encuentra publicado en la Página web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Adicionalmente, recordamos a los pliegos presupuestarios que el plazo para dar cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30002 vence indefectiblemente el día 30 de abril de 2013.

Para mayor información, llamar a los teléfonos 311-9900 ó 311-5930, anexos 3912, 3923, 3925, 3926, 3927 y 3928.

Lima, 17 de abril de 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS